H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0308-2025	0138
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
27 DE MARZO DE 2025	27 DE [illegible] DE 20[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	[redacted]
NOMBRE COMERCIAL:	"MINISUPER IXCHEL"

DATOS DEL PREDIO:

DOMICILIO:	[redacted]			CLAVE CATASTRAL: [redacted]
REGIÓN: [redacted]	MANZANA [redacted]	LOTE [redacted]	LOCALIDAD: TULUM	MUNICIPIO: TULUM, Q. ROO.

PROCEDENDIA:	C[illegible]
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 580, No DE EXPEDIENTE DG DDU 16-921 EXPEDIDA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO: [redacted] [illegible]ONES: [illegible]TAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:

1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "MINISUPER IXCHEL"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	1.00 METROS	1.80 METROS	[illegible]TROS	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL

14 ABR. 2025 SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL RECIBO OFICIAL: [illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE D[illegible] TERRITORIAL U[illegible]BANO SU[illegible] H. AYUNTAMIENTO DE TULU[illegible] 2024-2027 SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA. TULUM, Q. ROO. 2024-2027 C. BRANDON CÁRDENAS GASCA DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

Recibí

VERSIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	**FECHA DE EMISIÓN:**	**ANUNCIOS AUTORIZADOS**	**OBSERVACIONES:**
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	22 DE MARZO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0303/2024

CONDICIONANTES:

I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.

II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, TANTO DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, ENTRE OTRAS ÁREAS DE INTERÉS.

IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA CONSULTA PREVIA.

V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DEN CONSIGNADO, RELACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR, ESTA DEBERÁ MODIFICARSE DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO ÍNTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y JARDINES PÚBLICOS, PROPIEDAD ESCOLARES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES PÚBLICAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;

VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS DESCRITOS EN EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, ESTO CON RESPECTO A LA ÚNICA VISTA, TIPOGRAFÍAS Y PALETA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO, ASÍ COMO COLORES SATURADOS, PASTEL Y FLUORESCENTES, COLORES PRIMARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO EN ÁREAS.

VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.

IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN A LAS CONDICIONANTES ANTES ESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA QUE SE DEJE Y/O CANCELE ESTE ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE EN SU TEXTO CONTIENE.

VERSIÓN PÚBLICA